MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 226/2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA "PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP, TUBERIA Y ACCESORIOS" EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

San Estanislao, 17 de marzo de 2021.-

VISTO: La necesidad de realizar los trabajos a fin de mejorar las infraestructuras de la comunidad.-

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 Art. 235. Donde expresa: Régimen General de Construcciones.----------
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 º APROBAR el plano presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para las gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución de la "PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP, TUBERIA Y ACCESORIOS" EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal